

Conciença y no havamos y seato
do firme y valdero puer parato
do ello y de lo a ello ando y de pen
diente vos damos y otorgamos el di
cho Poder cumplido con todas las
y condiciones y dependencias que
se dan y concedidas y para que
Podais substituir y substituyais a procu
rador vos omas lo que os quisierdes
de bien visto en que y a que lle
guoas y ponidos de nuevo que
tanto en el cargo de su cargo pro
curado substituyat el qual o los que
les substituyagan y tengan y les des
mo y otorgamos el mismo Poder q.
al o os damos y para que cumplas
todo quanto por el dicho Diego de
Cabrera nuestro Procurador por vos
fue de este Poder fue hecho pedido
y demandado convido y apellado
y odo a que vos aya de cumplir
que obligamos a ello a los propios
y rentas del Consejo y a demas alien
de a nuestras Personas y bienes inmue
bles y oas. Por firme obligacion
y se pone obligacion y siendo requerido
de relevacion o relevamos a los q.
al o dicho Diego nuestro substituto de todo
Carga de Cauion satisfacion fiduciaria

§

